



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Dirección General de Familia
y Políticas Sociales

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAS CON TRASTORNOS DEL
DESARROLLO DE LA R. M. ASTRADE
CTRA. del Chorríco, 107
30500 Molina de Segura (Murcia)

Asunto: Notificación resolución inscripción RGEVRM
Nº. exp.: RV/2015/012

Para su conocimiento y efectos oportunos le notifico que la Directora General de Familia y Políticas Sociales, con fecha 16 de septiembre de 2015, ha dictado Resolución que le transcribo literalmente:

“RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nº Expte.	RV/2015/012
Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA R. M. ASTRADE
CIF:	G 30508931
Fecha solicitud	20/01/2015

CONSIDERANDO: Que la Dirección General Familia y Políticas Sociales, tiene atribuidas las competencias en materia de voluntariado en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 215/2015, de 6 de agosto, por el que se modifica el Decreto nº 110, de 11 de agosto; por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones y trámites establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y en el Decreto 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.



CONSIDERANDO: *Que se ha realizado por la unidad encargada del Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la entidad solicitante en el mismo, según lo dispuesto en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y en el Decreto 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.*

RESUELVO

Acordar la inscripción de la entidad en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, bajo el nº 0009; ya que se ha constatado que reúne las características de Entidad de Voluntariado y cumple con los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable.

La entidad inscrita tiene la obligación de comunicar al Registro cualquier alteración respecto a los documentos o datos presentados, en el plazo de un mes desde que esta modificación se haya producido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 16 de septiembre de 2015. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES. Fdo.: Verónica López García.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.



Murcia, a 16 de septiembre de 2015

LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo.: María Antonia Madrid Izquierdo